

**TANAMI, S. A.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**FIBANC INVERSIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que el Socio Único de Tanami, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima, acordaron el 29 de junio de 2005, por unanimidad, llevar a cabo su fusión mediante la absorción de la primera por parte de la segunda, con las consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos y en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente se hace constar que la presente fusión forma parte del Proyecto Único de Reestructuración del Grupo Empresarial Mediolanum en España, el cual ha sido expresamente autorizado por el Banco de España y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Barcelona, 7 de julio de 2005.—El Administrador Único de Tanami, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Enrico Melloni, y el Secretario no Consejero de Fibanc Inversiones, Sociedad Anónima, doña María Luisa Garrido Miró.—39.128. 2.ª 19-7-2005

**TRADER SEGUNDAMANO
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal,
(Sociedad absorbente)**

**ANUNTIS SOCIEDAD LIMITADA
INFOSUBASTAS
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
SEGONAMA
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas de socios de Trader Segundamano Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Anuntis Sociedad Limitada, Infosubastas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Segonama Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas con fecha 30 de junio de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Trader Segundamano Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de Anuntis Sociedad Limitada, Infosubastas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Segonama Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Las sociedades absorbidas

se disuelven sin liquidación y transmiten en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas de socios.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 30 de junio de 2005.—David González Castro, Presidente del Consejo de Administración de Trader Segundamano Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Anuntis Sociedad Limitada y representante persona física de Anuntis Segundamano Sociedad Limitada, administradora única de Infosubastas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Segonama Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—39.719. 2.ª 19-7-2005

**ULTRACONGELADOS VIRTO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ULTRACONGELADOS
DE AZAGRA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 20 de junio de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Ultracongelados de Azagra, Sociedad Limitada» por «Ultracongelados Virto, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasado en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que no requiere efectuar ampliación de su capital social ni modificación de sus Estatutos Sociales.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado con fecha 16 de junio de 2005, en el Registro Mercantil de Navarra, y de conformidad con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004 y aprobados por las indicadas Juntas Generales y Universales de Socios de ambas compañías.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azagra, 21 de junio de 2005.—Los Administradores de Ultracongelados Virto, S.A., don Javier Virto Moreno, doña María Asunción Muro Basarte, doña Marta Virto Muro y doña Sara Virto Muro, de Ultracongelados de Azagra, S.L., don Javier Virto Moreno y doña María Asunción Muro Basarte.—39.402. 2.ª 19-7-2005

**ZANCOPE CANARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EUROPEAN GRAN CANARIA
HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**SOUTH EUROPE HOTELS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad absorbente y los socios únicos de las sociedades absorbidas acordaron, el día 30 de junio de 2005, y con base en los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, la fusión por absorción de South Europe Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) por European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) y, a su vez, la fusión por absorción de European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) por Zancope Canarias, Sociedad Limitada. En virtud de dichos acuerdos, las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación, subrogándose Zancope Canarias, Sociedad Limitada, a título universal en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, cuyos patrimonios pasan a formar parte de la sociedad absorbente, en los términos previstos en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Bartolomé de Tirajana, a 12 de julio de 2005.—Don José Juan Ramírez Báez, el Administrador único de Zancope Canarias, Sociedad Limitada.—Don Carlos Iván Marrero Pérez, el Administrador único de European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada, y South Europe Hotels, Sociedad Limitada.—39.993. 1.ª 19-7-2005

ZONA DEPORTIVA MAS RAM, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2005, aprobó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de transformación de las acciones de «al portador» a «nominativas».

Se informa que el plazo durante el cual los títulos representativos de las acciones nominativas estarán a disposición de los socios para que procedan a su canje por los títulos al portador de los que sean poseedores, será de dos meses contados a partir del último anuncio de transformación de las acciones.

Finalizado el plazo de canje de dos meses, la compañía podrá proceder a la anulación de los títulos al portador no canjeados, siendo sustituidos por otros cuya emisión se anunciará en un diario y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, quedando depositados por cuenta de quien justifique su titularidad.

Badalona, 30 de junio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Rosalía Pinet Cordero.—39.949.